INVIAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

AVISO

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION SOCIAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS -INVIAS

HACE SABER

Que mediante **Oficio SMA 8741 del 04 de Marzo de 2019 del Instituto Nacional de Vías- INVIAS,** se dispuso la adquisición de una franja de terreno identificada con la ficha predial 013 D T2, ubicado en jurisdicción del Municipio de SAN ANDRÉS, Departamento de SANTANDER, vereda SANTO DOMINGO, de acuerdo con folio de matrícula inmobiliaria 318-220, y Cedula Catastral 68669000000000030241000000000.

Que en cumplimiento de los objetivos y fines señalados por la Ley a esta entidad, y como uno de los proyectos prioritarios dentro de las obras viales de la actual Administración, se aprobó el Proyecto **MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LA CARRETERA MALAGA - LOS CUROS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA EL PROGRAMA "VIAS PARA LA EQUIDAD**, por lo cual el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS, requiere comprar una franja de terreno, conforme a la afectación de la ficha predial 013 D T2 y Plano de localización, determinada su ubicación en el acápite anterior, cuyas fotocopias se anexan, donde aparece, debidamente delimitado y alinderado, en un área de 33.76 m2 la cual es objeto de la presente Oferta.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9ª de 1.989, el artículo 61 de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 del 24 de julio de 1.998, se anexa el avalúo comercial elaborado por la firma Lonja Colombiana de la Propiedad Raíz, según informe de avalúo de fecha 24 de Agosto de 2018 que en su parte pertinente establece:

El Valor de la Oferta Formal de Compra es la suma de **QUINIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS M/CTE ($512.826,00).**

Esta franja de terreno se adquiere por el procedimiento de la enajenación directa y voluntaria según los términos de que trata el Capítulo III de la Ley 9a. de 1989, Capítulo VII de la Ley 388 de 1997 y su Decreto Reglamentario 1420 de julio 24 de 1998,así como lo dispuesto por la Ley 1564,1682 de 2.013 y Ley 1742 de 2.014, en caso de no llegar a un acuerdo de enajenación voluntaria durante el término de 30 días hábiles establecidos en la norma, es obligación legal de la Entidad dar inicio al procedimiento de expropiación judicial por motivos de utilidad pública en los términos establecidos en la Ley 1742 de 2.014.

El oficio de citación no fue posible notificarlo directamente en el predio por cuanto se llevó a cabo la publicación de la citación a notificarse personalmente el 11 de abril de 2019 en la página web hasta el 22 de abril de 2019, y adicionalmente se notificó personalmente el 18 de abril de 2019 a MARIA DE JESUS MENDOZA BAUTISTA identificado con número de cédula 63.359.099 en calidad de propietaria en común y proindiviso, por medio del cual se instó adicionalmente a los señores RODOLFO GUERRERO

FLORES identificado con número de cédula 91.458.257, GABRIEL GUERRERO GUERRERO identificado con número de cédula 2.161.469 y sus herederos determinados e indeterminados, a notificarse del Oficio SMA 8741 y a la fecha no se ha podido surtir la notificación personal a las personas referidas. Así mismo se hace saber que contra la presente Oferta, no procede ningún recurso en la Vía Gubernativa, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 61 de la Ley 388 de 1.997.

La presente Notificación se surte a los señores RODOLFO GUERRERO FLORES identificado con número de cédula 91.458.257, GABRIEL GUERRERO GUERRERO identificado con número de cédula 2.161.469 y sus herederos determinados e indeterminados, para que en el término de CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la fecha de fijación del presente AVISO, comparezcan ante la Dirección Territorial SANTANDER del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, ubicado en AUTOPISTA FLORIDABLANCA KM 1 ENTRADA A RUITOQUE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA, o a la OFICINA DEL CONSORCIO VIAS DE COLOMBIA, UBICADA EN LA CALLE 11 N° 10-42 BARRIO RICAURTE en el Municipio de MÁLAGA-SANTANDER, a fin de que se notifiquen de la Oferta Formal de Compra **Oficio SMA 8741 del 04 de Marzo de 2019 del Instituto Nacional de Vías- INVIAS,** se acompaña en copia integra con el presente aviso como anexo.

Se hace saber a los Avisados, que si dentro del término estipulado no comparecen, se entenderán por notificados por Aviso, conforme a los artículos 68,69 y 70 de la Ley 1437 de 2011.

Para constancia se firma el día 23 ABR 2019

Atentamente,

JAIRO FERNANDO ARGÜELLO URREGO
Subdirector de Medio Ambiente y Gestión Social
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS

Proyecto: Omar Camelo Osorio